

“2010, Año del desempeño escolar”

Vamos bien y viene lo mejor

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/ 2725/2010

XALAPA, VER, 15 DE OCTUBRE DE 2010

PROF. DAVID MEJIA MOCTEZUMA
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA
GENERAL No.1
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-077/10**, relativa a la adquisición de instrumentos musicales para la banda de música “Dragones Alta Fidelidad” de la Escuela Secundaria General No. 1 dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Centro Musical Olmedo y/o Jorge Olmedo Chauviere.-** Cumple con las especificaciones requeridas en las partidas: **13, 14, 15, 16 y 17** en concurso.

No Cumple en las partidas **2**, en virtud del bajo desempeño del material del instrumento, resistencia de laca, funcionamiento de las llaves, mecanismos y zapatillas de poca durabilidad, **3** debido a la composición física del material del instrumento, resistencia de la pasta, funcionamiento de las llaves, mecanismos y zapatillas de poca durabilidad, **4** en virtud de la poca resonancia que produce el material del instrumento, resistencia de la laca y funcionamiento de las llaves, mecanismos de afinación de la boquilla y zapatillas de poca durabilidad, **5** debido a la poca resonancia que produce el material del instrumento, resistencia de la laca, funcionamiento de las llaves, mecanismos de afinación de la boquilla, los brocales no cuentan con tornillos para nivelación y zapatillas de poca durabilidad, **6** en virtud de la poca resonancia que produce el material del instrumento, resistencia de la laca, funcionamiento de las llaves, mecanismos de afinación de la boquilla, los brocales no cuentan con tornillos para nivelación y las zapatillas son de poca durabilidad, **7** debido a la poca resonancia que produce el material del instrumento, resistencia de la laca, funcionamiento de la caja embolaría y bombas

de desagüe, **8** en virtud de la composición física del material del instrumento, resistencia de la laca y funcionamiento de las varas y bombas de desagüe y **9** debido al bajo desempeño del material del instrumento, resistencia de laca y funcionamiento de la caja embolaría, bombas de desagüe y el estuche es de material frágil.

- b) **Veerkamp S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas en las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 17** en concurso.

No Cumple en las partidas **13** en virtud del bajo desempeño del material del instrumento madera de pino, resistencia de los loops, aros y tornillos, así como los entronchados e inpracticidad del arnés o cargador dificulta la ejecución de la marcha, **14** debido a el bajo desempeño del material del instrumento madera de pino, resistencia de los loops, falta de loops por lo que la afinación no es la adecuada, aros y tornillos de baja resistencia, así como el arnés o cargador dificulta la ejecución de la marcha, **15** en virtud del bajo desempeño del material del instrumento madera de pino, resistencia de los loops, falta de loops por lo que la afinación no es la adecuada, aros y tornillos de baja resistencia, así como el arnés o cargador dificulta la ejecución de la marcha y **16** debido a que el material requerido en un xilófono es madera y las teclas del instrumento que se propone son metálicas, además de que la afinación es imprecisa y el peso es excesivo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: **1, 10, 11 y 12**, con la empresa: **Herman Heriberto Juárez Sieber y/o Casa Juárez Andrade**, constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el licitante, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Centro Musical Olmedo y/o Jorge Olmedo Chauviere.-** Se le adjudican las partidas: **13, 14, 15 y 16**, por la cantidad de **\$465,532.09** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos 09/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Veerkamp S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11, 12 y 17**, por la cantidad de **\$2,061,502.58** (Dos millones sesenta y un mil quinientos dos pesos 58/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que

además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-077/10

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo